

CONSTANCIA: El día 24 de octubre de 2023, se notificó de manera personal de conformidad al artículo 291 del C.G.P. la demandada señora Martha Zapata Moreno. El término con el que contaba la demandada para comparecer a este despacho para ser notificada finalizó el pasado 31 de octubre de 2023. La parte demandada contó con los siguientes días:

Hábiles: 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre de 2023.

Inhábiles: 28 y 29 de octubre de 2023.

En el término indicado la parte demandada no compareció a este despacho judicial.

De igual manera, se informa al señor juez que el día 16 de noviembre de la presente anualidad se notificó por aviso a la demandada conformidad al artículo 292 del C.G.P.

23 de noviembre de 2023.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Reivindicatorio
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00228.00
Asunto: Auto tiene por notificada a demandada
Demandante: Jaime Aldenur Giraldo Flórez
Demandada: Martha Zapata Moreno
Sustanciación: 324

Se encuentra a despacho la notificación personal¹ y notificación por aviso² enviada a la demandada, para hacer el pronunciamiento correspondiente.

Revisada la notificación personal, se puede colegir que la misma cumple con lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P. y conforme la constancia secretarial al no comparecer la demandada, en le término indicado, se debe proceder a la notificación por aviso.

¹ Archivo digital No. 018.

² Archivo digital No. 019.

De igual manera, revisada la notificación por aviso enviada a la demandada, ésta cumple con lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P.

Así las cosas, se tendrá por notificada a la demandada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar notificada a la demandada del auto admisorio de la demanda proferido el 12 de julio de 2023.

SEGUNDO: Una vez finalice el término de contestación de la demanda, se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, all enclosed within a circular loop.

**GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ**